



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 027 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 28 de mayo del 2019.

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA “ASOCIACION DE PROMOTORAS DE SALUD” DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Mayo de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N°005-2019-GRLL-CR/COMPLAN emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a “Autorizar la Transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de Treinta y Cinco (35) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 200-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10 de octubre de 2018, y Resolución Gerencial Regional N° 202-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 126-2016-GR-LL-GGR/GRA de fecha 12 de Diciembre de 2016, a favor de la “Asociación de Promotoras de Salud” del Distrito de Laredo, de acuerdo al bien detallado en su solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...”.





Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 126-2016-GR-LLGGR/GRA, de fecha 12 de Diciembre de 2016, se aprueba la cesión en uso de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Asociación de Promotoras de Salud del Distrito de Laredo, con domicilio en la Av. Antenor Orrego S/N, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA, de fecha 18 de Febrero de 2014, se aprueba la cesión en uso los bienes de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Asociación de Promotoras de Salud del Distrito de Laredo, con domicilio en la Av. Antenor Orrego S/N, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad.

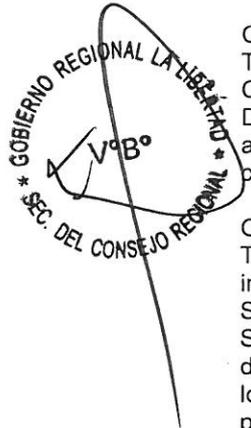
Que, mediante OFICIO N° 04-2018-APROSLA, de fecha 30 de mayo del 2018, la Presidenta de la Asociación de Promotoras de Salud del Distrito de Laredo, señora FLOR BRICEÑO ALAYO, solicita al Dr. Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional La Libertad, que, se le otorgue la transferencia definitiva de 35 bienes muebles usados, bienes que fueron cedidos en Uso en periodos anteriores y que son de gran ayuda para su asociación, debido a que muchos de ellos han sido reparados y siguen siendo útiles. Asimismo, anexa su informe de necesidad N° 004-2018-APROSLA, de fecha 30 de mayo de 2018 concluyendo que los bienes de ser de gran ayuda para mejorar la calidad de vida de la Institución, es de necesidad solicitar la Donación de 35 bienes muebles usados, para el cumplimiento de las necesidades de la Institución, y copia de DNI.

Que, mediante INFORME N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 25 de Junio del 2018, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada de la Base de Bienes Codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, en el presente documento se establece la relación de los bienes patrimoniales que fueron dados en Afectación en Uso a diferentes Instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION, entre estas entidades se encuentra en el Anexo 04 "La Asociación de Promotoras de Salud Laredo"; de los (35) treinta y cinco bienes muebles: 22 bienes patrimoniales están dados en Cesión en uso según RGR N° 14-2014-GRLL-GGR/GRA y RGR N° 123-2016-GRLL-GGR/GRA y (13) trece bienes sobrantes sin cuenta contable y dados en Cesión en Uso.



Que, con Proveído de fecha 26 de Junio de 2018, se le solicita a la Técnica Administrativa Marcela P. Mejía Velásquez, encargada del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, se remita los valores depreciables de los bienes dados en Afectación en Uso (estipulados en anexos), cedidos a las diferentes entidades.

Que, mediante INFORME N° 0078-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV de fecha 28 de Agosto de 2018, la Técnica Administrativa Marcela P. Mejía Velásquez, encargada del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL; comunica al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial que, en respuesta al Proveído descrito en el párrafo anterior. Se remite la depreciación de bienes muebles incluidos en el activo de la unidad ejecutora sede central del Gobierno Regional La Libertad.



Que, mediante INFORME N° 71-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR de fecha 10 de Setiembre de 2018, el Técnico Administrativo Rodrigo Cruzado Rivera, encargado del Área de custodia de bienes muebles, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que la Sra. Flor Briceño Alayo, identificada con DNI N° 19097598, presidenta de la Asociación de Promotoras de Salud de Laredo Distrito de Laredo Provincia Trujillo Región La Libertad; con la finalidad de hacer entrega de 35 (treinta y cinco) bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado Malo, los mencionados bienes se le entrego en años anteriores, y estos han sido reparados por su institución para poder dar un mejor servicio, por lo que se sugiere se proceda a las donaciones correspondientes, mediante la aprobación del Consejo Regional.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 080-2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR, fecha 20 de setiembre de 2018, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal del Área Legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial recomendando la baja Patrimonial y Contable de 22 bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia".

Que, mediante MEMORANDO N° 203-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2018, la Mg. Lic. Cecilia Agreda Vereau Gerente Regional de Administración remite el expediente original en 41 folios que corresponde a la Resolución Gerencia Regional N° 200-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10/10/18, para su conocimiento y fines que corresponda.



Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 200-2018-GR-LLGGR/GRA, de fecha 10 de Octubre de 2018, en su artículo primero señala: “**APROBAR** la Baja Contable y Patrimonial de veintidós (22) bienes muebles por la causal de “Estado de Excedencia”, cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Tres Mil Setenta y Tres con 83/100 Soles (S/ 3,073.83), Depreciación Acumulada de Dos Mil Doscientos Cinco con 80/100 soles (S/ 2,205.80) y un valor Neto de Quince con 23/100 Soles (S/. 15.23), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...”.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 202-2018-GR-LLGGR/GRA, de fecha 10 de Octubre de 2018, en su artículo primero señala: “**APROBAR** la Baja Patrimonial de Trece (13) bienes muebles por la causal de “Estado de Excedencia”, cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles (S/. 2,466.55), que figura en el Registro Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...”.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 099 -2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 09 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los treinta y cinco (35) bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 532-2018-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR de fecha 14 de Noviembre del 2018, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es viable Autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de Treinta y Cinco (35) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Asociación de Promotoras de Salud - Laredo y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 080-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

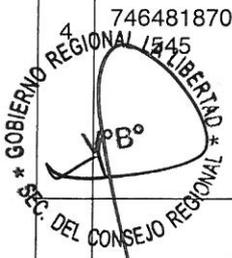
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a Título Gratuito, mediante la modalidad de Donación, de Treinta y Cinco (35) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 200-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10 de octubre de 2018, y Resolución Gerencial Regional N° 202-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 126-2016-GR-LL-GGR/GRA de fecha 12 de Diciembre de 2016; a favor de la “**Asociación de Promotoras de Salud**” del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

“ASOCIACION DE PROMOTORAS DE SALUD” DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD:

Nº	CÓDIGO PATRIMO	DENOMI	DETALLE TÉCNICO	ESTA	CUE	VALOR	DEPRE CIACIO	VAL	CAUS
----	----------------	--------	-----------------	------	-----	-------	--------------	-----	------



	NIAL	NACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	DO	NTA	ADQ (S/)	N ACUM. (S/) AL 31 JULIO 2018	OR NETO (S/)	AL DE BAJA
1	746438470 100	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA 7 GAVETA S, CON CHAPA, TABLERO DE FORMICA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BEIG	1987	MALO	1503.020102	156.39	155.39	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	746481190 037	SILLA FIJA DE MADERA ESPALDAR Y ASIENTO CALADO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MADERA NATURAL	1988	MALO	9105.0303	32.07	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	746481870 060	SILLA FIJA DE METAL TUBO REDONDO, TAPIZ MARROQUIN NEGRO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO/BEIGE	1997	MALO	9105.0303	59.19	122.81	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	746481870 045	SILLA FIJA DE METAL TAPIUZ Y ASIENTO ROTO, CON BRAZOS, TUBO REDONDO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1991	MALO	1503.020102	120.00	119.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	746483900 013	SILLA GIRATORIA DE METAL TAPIZ MARROQUIN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1995	REGULAR	9105.0303	160.81	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	746483900 033	SILLA GIRATORIA DE METAL TUBO REDONDO, TAPIZ MARRO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO	1997	MALO	9105.0303	59.19	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA



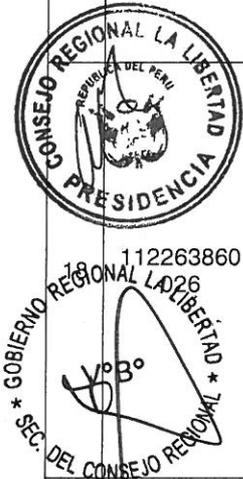


		QUIN, 4 GARRUCHAS												
7	746483900039	SILLA GIRATORIA DE METAL, TAPIZ DE MARROQUIN, 4 GARRUCHAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1997	MALO	9105.0303	59.19	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA	
8	746483900192	SILLA GIRATORIA DE METAL SOLO BASE DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO	2010	MALO	1503.020102	15.00	10.62	4.38	ESTADO DE EXCEDENCIA	
9	746485260004	SILLA PLEGABLE DE METAL TUBO REDONDO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	1987	MALO	9105.0303	25.00	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA	
10	746485260030	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	1987	MALO	9105.0303	25.00	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA	
11	746485260033	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GRIS	1987	MALO	9105.0303	25.00	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA	
12	746487970152	SILLON FIJO DE METAL, TUBO REDONDO, TAPIZ DE TELA, 4 GARRUCHAS	COMODOY	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1997	MALO	9105.0303	138.50	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA	
13	746487970153	SILLON FIJO DE METAL, TUBO REDONDO, TAPIZ DE TELA, 4 GARRUCHAS	COMODOY	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	1997	MALO	9105.0303	138.50	-	-	ESTADO DE EXCEDENCIA	
14	746488310056	SILLON GIRATORIO (OTROS) VIOLA RECLINABLE	S/MARCA	PRETT	S/SERIE	NEGRO	2008	MALO	1503.020102	260.00	252.53	2.16	ESTADO DE EXCEDENCIA	

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
VºBº
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL



		MEJORA DA												
15	746489330 019	SILLON GIRATO RIO DE METAL TAPIZ MARRO QUIN NEGRO, 4 GARRU CHAS, ESPALD AR	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	NEG RO	198 7	MAL O	9105. 0303	102.09	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
16	746489330 105	SILLON GIRATO RIO DE METAL TUBO CUADRA DO	MONF ER	S/MOD ELO	S/SE RIE	PLO MO	197 5	REG ULAR	1503. 0201 02	180.00	179.00	1.00	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
17	746489330 123	SILLON GIRATO RIO DE METAL 04 GARRU CHAS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	GRIS	201 0	MAL O	1503. 0201 02	8.00	5.31	2.69	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
18	112263860 126	REFRIG ERADOR A ELECTRI CA DOMEST ICA, NO FROST, DOS PUERTA S, SISTEM A MULTIFL OW	COLDE X	RN-33	02000 60108	BLAN CO	200 7	MAL O	1503. 0209 01	1,329.0 0	1,328.0 0	1.00	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
19	746411901 22	SILLA FIJA DE MADERA	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CELE STE	198 8	MAL O	1503. 0201 02	34.14	33.14	1.00	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
20	746481190 180	SILLA FIJA DE MADERA MADERA CAOBA, PATAS CUADRA DAS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	MAR RON	199 6	MAL O	9105. 0303	48.92	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
21	746481190 187	SILLA FIJA DE MADERA CAOBA, PATAS CUADRA	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	MAR RON	199 6	MAL O	9105. 0303	48.92	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA	

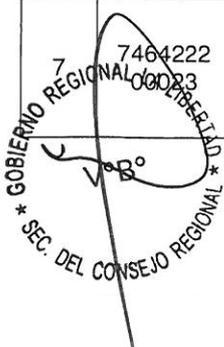




		DAS												
22	746481190189	SILLA FIJA DE MADERA CAOBA, PATAS CUADRADAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MAR RON	1996	REGULAR	9105.0303	48.92	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA	
										3,073.83	2,205.80	15.23		



N°	PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUE NTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRE CIACION ACUM. (S/) AL 31 JULIO 2018	VAL OR NET O (S/)	CAUS AL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COL OR	AÑO						
1	746481870349	SILLA FIJA DE METAL TUBO CUADRADO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLO MO	1988	REGULAR		59.19	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
2	746481870383	SILLA FIJA DE METAL TUBO CUADRADO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLO MO/N EGR O	1988	REGULAR		59.19	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
3	746422200009	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MAR RON	1988	REGULAR		213.47	-	--	ESTAD O DE EXCED ENCIA
4	746422200015	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MAR RON	1988	REGULAR		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
5	746422200020	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MAR RON	1988	MAL O		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
6	746422200022	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MAR RON	1988	MAL O		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
7	746422200023	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MAR RON	1988	REGULAR		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA





8	7464222 00033	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CAO BA	198 8	MAL O		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
9	7464222 00035	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CAO BA	198 8	MAL O		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
10	7464222 00042	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CAO BA	198 8	REG ULAR		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
11	7464222 00043	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CAO BA	198 8	MAL O		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
12	7464222 00046	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CAO BA	198 8	REG ULAR		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
13	7464222 00048	CAMAR OTE DE MADERA DE 02 PISOS	S/MAR CA	S/MOD ELO	S/SE RIE	CAO BA	198 8	MAL O		213.47	-	-	ESTAD O DE EXCED ENCIA
										2,466.5 5			



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los 35 bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc.: 05170634
Reg. Exp.: 04060752